



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

Comas, 21 ENE. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 015 - 2016 – DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
Presente.-

Asunto : Registro Único con DNI y Actualización de datos del padre de familia.

Referencia : R.M. N° 572-2015-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle que de acuerdo a la R.M 572-2015-MINEDU; establece que los estudiantes deben contar con un único registro en el SIAGIE el mismo que debe estar vinculado a su DNI (a excepción de estudiantes extranjeros o aquellos que por diferentes motivos no cuenten con DNI).

Asimismo establece que aquellos directores, docentes, profesores coordinadores, que **ADULTEREN DATOS DEL ESTUDIANTE**, tales como evaluaciones o fecha de nacimiento, **serán sujetos de sanciones administrativas** de acuerdo a la normativa vigente.

Al inicio del año escolar es importante la presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado, con la única finalidad de actualizar los datos pertinentes del estudiante: domicilio, teléfono, convivencia, etc. Y actualizar la información personal de los padres de familia con su respectivo DNI.

Los datos personales de los estudiantes registrados por SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la LEY 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El director de la IE y todo el personal que cuente con acceso a la información del SIAGIE tienen que velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC/DUGEL.04
MRPB/JEASGESE
jecc/rsiagie